

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 627917-623791-622111-622729

Apartado Postal 86

Tiraje: 1,100 ejemplares

Valor C\$ 5.50
Córdobas Oro

AÑO XCVII

Managua, Martes 16 de Noviembre de 1993

No. 217

SUMARIO

	Pag
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Acuerdo Presidencial No.237-93.-Nombramiento.....	3593
Acuerdo Presidencial No.239-93.-Nombramiento.....	3593
Acuerdo Presidencial No.241-93.-Ratificar Convenio de Crédito.....	3594
Acuerdo Presidencial No.242-93.-Autorización.....	3594
Acuerdo Presidencial No.244-93.-Organizar Delegación.....	3594
Acuerdo Presidencial No.245-93.-Conceder la Orden General José Dolores Estrada Batalla de San Jacinto en el Grado de Gran Cruz.....	3594
Acuerdo Presidencial No.246-93.-Conceder la Orden General José Dolores Estrada Batalla de San Jacinto, en el Grado de Gran Cruz.....	3594
Acuerdo Presidencial No.247-93.-Conceder la Orden General José Dolores Estrada, Batalla de San Jacinto en el Grado de Gran Cruz.....	3595
Acuerdo Presidencial No.248-93.- Reconocer Letras Patentes.....	3596
Acuerdo Presidencial No.251-93.-Nombramiento.....	3596
MINISTERIO DEL TRABAJO	
Certificaciones.....	3596
MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO	
Registro Marca Fábrica y Comercio.....	3603
Registro Nombre Comercial.....	3606
Registro Marca de Servicio.....	3607
SECCION JUDICIAL	
Subastas.....	3607
Consejo Supremo Electoral.....	3607

Guardador Ad-Litem.....	3608
Declaratoria de Herederos.....	3608

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

NOMBRAMIENTO

ACUERDO PRESIDENCIAL No.237-93

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

ACUERDA:

Arto.1.-Nombrar al Ingeniero **Uriel Arguello Pasos**, Director General de la Empresa Nacional de Puertos (ENAP), Representante de Nicaragua en la VIII CONFERENCIA PORTUARIA INTERAMERICANA a celebrarse del 8 al 12 de Noviembre próximo, en San Pedro Sula, Honduras.

Arto.2.-La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado de suficiente Credencial para acreditar su representación. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, el día primero del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y tres. **Violeta Barrios de Chamorro**, Presidente de la República de Nicaragua

NOMBRAMIENTO

ACUERDO PRESIDENCIAL No.239-93

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

ACUERDA:

Arto.1.-Nombrar a la Señora Ilse Mendieta de Mcgrath, Cónsul Ad-Honorem de la República de Nicaragua en Toronto, Ontario, Canadá.

Arto.2.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, el día primero del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y tres. Violeta Barrios de Chamorro
Presidente de la República de Nicaragua

RATIFICAR CONVENIO DE CREDITO

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 241-93

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

ACUERDA:

Arto.1.-Ratificar el Convenio de Crédito por la cantidad de SDR4,000.000.00 (Cuatro millones SDR), suscrito el día veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y tres entre la República de Nicaragua representada por el Doctor Erwin Kruger Maltez Ministro de Cooperación Externa y el Fondo Nórdico de Desarrollo, para financiar el Proyecto de Rehabilitación de Caminos Rurales, a ejecutarse por el Ministerio de Construcción y Transporte.

Arto.2.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, el día primero del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y tres. Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua

AUTORIZACION

ACUERDO PRESIDENCIAL No.242-93

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

ACUERDA:

Arto.1.-Autorizar al Ingeniero Pablo Pereira Gallardo, Ministro de Economía y Desarrollo, a fin de que en representación de la República de Nicaragua, suscriba con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el siguiente instrumento:

1) Convenio sobre Cooperación Técnica No

Reembolsable, identificado como ATN/SC-4127-NI, de un Programa para el Fortalecimiento de los Servicios de Salud y de las Instituciones del Sector, hasta por la suma de US\$1.500.000. que otorga el BID para la completa ejecución del programa.

Arto.2.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, el día primero del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y tres. Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua

ORGANIZAR DELEGACION

ACUERDO PRESIDENCIAL No.244-93,

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

ACUERDA:

Arto.1.-Organizar la Delegación de Nicaragua que asistirá a las Reuniones del Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), a celebrarse en Ginebra del 15 al 18 de Noviembre corriente, en la siguiente forma: Representante : Doctor Francisco Rosales Arguello; Ministro del Trabajo. Representante Suplente Doctor Alvaro Sevilla Siero; Embajador Representante Permanente de Nicaragua ante la Oficina de las Naciones Unidas y Otros Organismos Internacionales en Ginebra. Consejeros Tecnicos: Doctora Fanny Montenegro Díaz; Directora de Relaciones Internacionales y Cooperación Técnica del Ministerio del Trabajo; Doctor Norman Miranda Castillo, Consejero de la Representación Permanente de Nicaragua ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y Licenciado Alvaro Porta Valladares

Arto.2.-La transcripción del presente acuerdo servirá a los nombrados de suficiente credencial para acreditar sus representaciones. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los tres días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y tres. Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua

CONCEDER LA ORDEN GENERAL JOSE DOLORES ESTRADA, BATALLA DE SAN JACINTO EN EL GRADO DE GRAN CRUZ

ACUERDO PRESIDENCIAL No.245-93

El Presidente de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO

I

Que el Excelentísimo Señor Don Felipe Gonzalez Marquez, Presidente del Gobierno de España, se ha distinguido por su decidido apoyo a la consecución de la paz, la democracia y la reconciliación nacional en Nicaragua.

II

Que sus encomiables esfuerzos en pro de la Unidad de la Comunidad Iberoamericana de Naciones y, muy particularmente en la profundización de los entrañables lazos de amistad y cooperación entre España y Nicaragua merecen el especial reconocimiento de nuestro pueblo y Gobierno.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA:

Arto.1.-Conceder la Orden General José Dolores Estrada, Batalla de San Jacinto, en el Grado de Gran Cruz al Excelentísimo Señor Don Felipe González Marquez Presidente del Gobierno de España.

Arto.2.-Comunicar el presente Acuerdo al Excelentísimo Señor Don Felipe González Marquez Presidente del Gobierno de España. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los tres días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y tres. Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua

CONCEDER LA ORDEN GENERAL JOSE
DOLORES ESTRADA BATALLA DE SAN
JACINTO EN EL GRADO DE GRAN CRUZ

ACUERDO PRESIDENCIAL No.246-93

El Presidente de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO

I

Que el Excelentísimo Señor Don Javier Solana Maradiaga, Ministro de Asuntos Exteriores del Gobierno

de España, se ha distinguido por su decidido apoyo y contribución a la consolidación de la paz y al desarrollo económico y social de nuestro pueblo.

II

Que sus ingentes esfuerzos por profundizar los tradicionales lazos de amistad entre España y Nicaragua merecen el especial reconocimiento de nuestro pueblo y Gobierno.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA:

Arto.1.-Conceder la Orden General José Dolores Estrada, Batalla de San Jacinto, en el Grado de Gran Cruz, al Excelentísimo Señor Don Javier Solana Maradiaga, Ministro de Asuntos Exteriores del Gobierno de España.

Arto.2.- Comunicar el presente Acuerdo al Excelentísimo Señor Don Javier Solana Maradiaga, Ministro de Asuntos Exteriores del Gobierno de España. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los tres días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y tres. Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua

CONCEDER LA ORDEN GENERAL JOSE
DOLORES ESTRADA, BATALLA DE SAN
JACINTO EN EL GRADO DE GRAN CRUZ

ACUERDO PRESIDENCIAL No.247-93

El Presidente de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO

I

Que el Excelentísimo Señor Don Inocencio Arias Llamas, Ex-Secretario de Estado para la Cooperación Internacional e Iberoamérica del Gobierno de España, se ha distinguido por su contribución al desarrollo económico y social de nuestro pueblo.

II

Que sus ingentes esfuerzos han contribuido al fortalecimiento de los tradicionales lazos de amistad y cooperación entre España y Nicaragua merecen el especial reconocimiento de nuestro pueblo y Gobierno.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA:

Arto.1.-Conceder la Orden General José Dolores Estrada, Batalla de San Jacinto, en el Grado de Gran Cruz, al Excelentísimo Señor Don Inocencio Arias Llamas, Ex-Secretario de Estado para la Cooperación Internacional e Iberoamérica del Gobierno de España.

Arto.2.-Comunicar el presente Acuerdo al Excelentísimo Señor Don Inocencio Arias Llamas, Ex-Secretario de Estado para Cooperación e Iberoamérica del Gobierno de España. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los tres días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y tres. Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua

RECONOCER LETRAS PATENTES

ACUERDO PRESIDENCIAL No.248-93

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

ACUERDA:

Arto.1.-Reconocer La Letras Patentes extendidas por el Ilustrado Gobierno de la República de Corea, extendidas a favor del Licenciado Enrique Deshon Duque Estrada, como Cónsul Honorario de ese país en Managua, República de Nicaragua

Arto.2.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los tres días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y tres. Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua

NOMBRAMIENTO

ACUERDO PRESIDENCIAL No.251-93

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

ACUERDA:

Arto.1.-Nombrar al Licenciado Sergio Mario Blandón Lanzas en el alto cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua ante el Gobierno de la República Federal de Alemania.

Arto.2.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del quince de Noviembre de 1993. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y tres. Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua

MINISTERIO DEL TRABAJO

No.296

CERTIFICACION.

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 143, se encuentra la Resolución No. 2082-93 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 2082-93-.

Ministerio del Trabajo,
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, Quince de Junio de Mil Novecientos Noventa y tres, a las nueve y treinta minutos de la mañana. Con fecha veintinueve de Abril de Mil Novecientos Noventa y tres, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Producción José Antonio Hernández, R.L. Constituida en la Localidad de: Llano Monte Redondo, Municipio de: Malacatoya, Departamento de: Granada, a las diez de la mañana, del día veintiuno de Abril, de Mil Novecientos Noventa y tres, se inicia con 39 Asociados, con un Capital suscrito de C\$ 3,900.00 y pagado de C\$ 3,900.00 Córdobas.

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84).

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción José Antonio Hernández, R.L., cuyo representante legal será el Señor (a) Francisca Argentina Moraga López, Presidente de la Cooperativa. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos, y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Enmendados Vale.- Vale.- (F) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejados a los 16 días del Mes de Junio de 1993.-Dra. Alba Tábora de Hernández Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

No.297

CERTIFICACION.

Aída Esperanza Cantero Ocampo, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 38, se encuentra la Resolución No. 1134-92 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 1134-92.-

Ministerio del Trabajo,
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, Cinco de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Dos, a las Once y Cuarenta de la Mañana. Con Fecha Diecisiete de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Uno, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agrícola de Producción Luis Alberto Guatemala, R.L., Constituida en la Comarca de San Benito Municipio de Chinandega, Departamento de Chinandega, a las diez de la Mañana del día Veintiseis de Enero, de Mil Novecientos Noventa y Uno, se inicia con 13 Asociados, con un Capital suscrito de C\$ 24.00 y pagado de C\$ 24.00 Córdobas.

Este Registro Nacional, Previo estudio lo declaró procedente, Por lo que fundado en la Ley de Cooperativas

Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84).

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción, Luis Alberto Guatemala, R.L., cuyo representante legal será el Señor José Francisco Alonso García, Presidente de la Cooperativa. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos, y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial de la Gaceta.- Enmendados Vale.- (F) Oscar Berríos G., Director General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fué cotejados a los 19 días del Mes de Marzo de 1992.-Dra. Aída E. Cantero Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

No.298

CERTIFICACION.

Aída Esperanza Cantero Ocampo, Asesor Legal de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo III, del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de este Ministerio, en el Folio 79, se encuentra Resolución No. 627-91.- Que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 627-91.-

Ministerio del Trabajo del
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales,

Managua, siete de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Uno.- A las Once y Veinte minutos de la mañana. Con fecha dos de Julio de Mil Novecientos Noventa y uno. Presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Producción " Francisco Espinoza" R.L., Constituida en la Comarca El Bonete, Municipio de Villanueva, Departamento de Chinandega. A las diez de la mañana del día veintinueve de Marzo de Mil Novecientos Noventa. Se inicia con diecisiete Asociados, con un Capital de Quinientos Córdobas Oro (C\$ 500.00).

Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado, en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84).

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad de la Cooperativa Agropecuaria de Producción " Francisco Espinoza " R.L. Cuyo representante legal será el Señor Martín Méndez Laínez, Presidente de la Cooperativa. Certifíquese la presente Resolución, Razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Oscar Berríos Gutiérrez, Director General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original, la que fué debidamente cotejada en la Ciudad de Managua a los siete días del Mes de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Uno.-Dra. Aída Esperanza Cantero Ocampo. Asesor Legal de la Dirección General de Cooperativas.

No.299

CERTIFICACION.

Aída Esperanza Cantero Ocampo, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 39, se encuentra la Resolución No. 1140-92 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 1140-92.-

Ministerio del Trabajo,
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, Cinco de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Dos, las Doce y Treinta de la Tarde con fecha Diecisiete de Abril de Mil Novecientos Noventa y Uno, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agrícola de Producción Walter Penzke No. 1, R.L., Constituida en la Comarca de Grecia Municipio de Chinandega, Departamento de Chinandega, a las Dos de la Tarde del día Trece de Diciembre, de Mil Novecientos Noventa, se inicia con 18 Asociados, con un Capital suscrito de C\$ 600.00 y pagado de C\$ 600.00 Córdobas.

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84).

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción, Walter Penzke No. 1, R.L., cuyo representante legal será el Señor Juan Antonio Meza Cerrato, Presidente de la Cooperativa. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Enmendados Vale.- (F) Oscar Berríos G., Director General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fué cotejados a los 19 días del Mes de Marzo de 1992.-Dra. Aída E. Cantero. Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

No.300

CERTIFICACION.

Sergio Escoto Sáenz, Director del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que según folio 64 del Tomo III del Libro de Resoluciones, se encuentra inscrita la Resolución que íntegra y literalmente dice:

Resolución N° 5098-91

Ministerio del Trabajo,
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua Cuatro de Julio de Mil Novecientos Noventa y Uno, las once y veinticinco de la mañana con fecha veinte de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Uno, presentó solicitud de inscripción La Cooperativa Agropecuaria de Producción Carlos Manuel Silva R.L. constituida en Río Chiquito Quinta. Palma Municipio de El Viejo, Departamento de Chinandega. a las Nueve de la Mañana, del día Once de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Uno, se inicia con Diez Asociados con un Capital de C\$ 1,000.00 (Mil Córdobas).

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley N° 84).

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la presente Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de

Producción Carlos Manuel Silva R.L., cuyo representante legal será el Sr. José Antonio Vargas Galindo Presidente de la Cooperativa. Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta".(F) Sergio Escoto Sáenz.

Es conforme con su original, la que fué debidamente cotejada, en la Ciudad de Managua a los Cuatro días del Mes de Julio de Mil Novecientos Noventa y Uno.-Dr. Sergio Escoto Sáenz. Director del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Ministerio del Trabajo.

No.301

CERTIFICACION.

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 169, se encuentra la Resolución No. 2333-93 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 2333-93

Ministerio del Trabajo,
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, doce de Octubre de Mil Novecientos Noventa y tres, a las nueve y diez minutos de la mañana. Con fecha diez de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y tres, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Crédito y Servicio Alejandro Juárez Mejía, R.L. Constituida en la Localidad de: San Antonio, Municipio de: El Sauce, Departamento de: León, a las doce meridiano, del día veintisiete de Agosto, de Mil Novecientos Noventa y dos, se inicia con 39 Asociados, con un Capital suscrito de C\$ 79,950.00 y pagado de C\$ 30,420.00 Córdoba.

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84).

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Crédito y Servicio Alejandro Juárez Mejía, R.L., cuyo

representante Legal será el Señor Salvador Valverde Juárez, Presidente de la Cooperativa. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos, y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Enmendados Vale.- (F) Dra. Alba de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fué cotejados a los 14 días del Mes de Octubre de 1993.Dra. Alba Tábora de Hernández.-Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

No.302

CERTIFICACION.

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 166, se encuentra la Resolución No. 2306-93 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 2306-93.-

Ministerio del Trabajo,
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, dos de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y tres, a las nueve y cinco minutos de la mañana. Con fecha veinticinco de Junio de Mil Novecientos Noventa y tres, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Producción Francisco López Avila, R.L., Constituida en la Localidad de: Estelí, Municipio de: Jalapa, Departamento de: Nueva Segovia, a las dos de la Tarde, del día veinticuatro de Mayo, de Mil Novecientos Noventa y tres, se inicia con 31 Asociados, con un Capital suscrito de C\$ 13,950.00 y pagado de C\$ 13,950.00 Córdoba.

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró Procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84).

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad

Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción Francisco López Avila, R.L., cuyo representante legal será el Señor(a) Teodoro Cano Zeledón, Presidente de la Cooperativa. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos, y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Enmendados Vale.- (F) Dra. Alba de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fué cotejados a los 6 días del Mes de Septiembre de 1993. Dra. Alba Tábor de Hernández. Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

No.303
CERTIFICACION.

Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 167, se encuentra la Resolución No. 2311-93 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 2311-93.-

Ministerio del Trabajo,
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, nueve de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y tres, a las nueve y quince minutos de la mañana. Con fecha tres de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y tres, Presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Producción Familiar Tinoco Herrera, R.L., Constituida en la Localidad de: El Marimbero, Municipio de: Chinandega, Departamento de: Chinandega, a las dos de la tarde, del día veinte de Agosto de Mil Novecientos Noventa y tres, se inicia con 11 Asociados, con un Capital suscrito de C\$ 2,200.00 y pagado de C\$ 2,200.00 Córdobas

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84).

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción Familiar Tinoco Herrera, R.L., cuyo representante legal será el Señor (a) Jesús María Tinoco Espinoza, Presidente de la Cooperativa. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos, y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Enmendados Vale.- (F) Dra. Alba de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fué cotejados a los 9 días del Mes de Septiembre de 1993.-Dra. Alba Tábor de Hernández. Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

No.304
CERTIFICACION.

Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 172, se encuentra la Resolución No. 2355-93 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 2355-93.-

Ministerio del Trabajo,
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, veintidos de Octubre de Mil Novecientos Noventa y tres, a las nueve de la mañana. Con fecha seis de Octubre de Mil Novecientos Noventa y tres, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Crédito y Servicio Flor del Café, R.L. Constituida en la Localidad de: Murra, Municipio de: Murra, Departamento de: Nueva Segovia, a las ocho de la mañana, del día veintinueve de Septiembre, de Mil Novecientos Noventa y tres, se inicia con 62 Asociados, con un Capital suscrito de C\$ 6,200.00 y pagado de C\$ 6,200.00 Córdobas.

Este Registro Nacional, Previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Crédito y Servicio Flor del Café, R.L., cuyo representante legal será el Señor (a) Ramón Mejía Moreno, Presidente de la Cooperativa. Certifíquese la Presente Resolución, razónese los documentos, y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Enmendados Vale.- (F) Dra. Alba de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fué cotejados a los 22 días del Mes de Octubre de 1993. Dra. Alba Tábor de Hernández. Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

No.305
CERTIFICACION.

Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 172, se encuentra la Resolución No. 2356-93 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 2356-93.-

Ministerio del Trabajo.
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, veintidos de Octubre de Mil Novecientos Noventa y tres, a las nueve y cinco minutos de la mañana. Con fecha dieciocho de Octubre de Mil Novecientos Noventa y tres, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Crédito y Servicio La Unión Hija de Proclere, R.L., Constituida en la a Localidad de: Jícaro, Municipio de: Jícaro, Departamento de: Nueva Segovia, a las dos de la Tarde, del día treinta de Septiembre, de Mil Novecientos Noventa y tres, se inicia con 55 Asociados, con un Capital suscrito de C\$ 2,750.00 y Pagado de C\$ 2,750.00 Córdobas.

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Crédito y Servicio La Unión Hija de Proclere, R.L., cuyo representante legal será el Señor (a) Doroteo Duarte Talavera, Presidente de la Cooperativa. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos, y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Enmendados Vale.- (F) Dra: Alba de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fué cotejados a los 22 días del Mes de Octubre de 1993.-Dra: Alba Tábor de Hernández. Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

No.306
CERTIFICACION.

Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo No. II, del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio, en el Folio No. 335, se encuentra la Resolución No. 846, que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 846.-

Ministerio del Trabajo.-
Dirección General de Cooperativas.

Managua doce de Octubre de Mil Novecientos Noventa y tres. Las diez de la mañana. Con fecha cinco de Octubre de Mil Novecientos Noventa y tres; presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Servicios de Taxis Urbanos de Managua Unión; R.L., (COPEUNION; R.L.).- Constituida en Acta de las diez de la mañana; del día ocho de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y tres. Habiendo autenticado las firmas del documento constitutivo el Dr: Pablo Ramón Loaisiga Gutiérrez. Esta Dirección previo estudio del proyecto lo declaró procedente y en base a esto los interesados solicitaron formalmente la Personalidad Jurídica de la Cooperativa.

Esta Dirección fundada en los artos 2, 20 inc d);

24, 25 y 74 inc d) de la Ley General de Cooperativas y artos. 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma.

Resuelve:

Se aprueba en todas y cada una de sus partes la Constitución de la Cooperativa de Servicios de Taxis Urbanos de Managua Unión; R.L., (COOPEUNION,R.L.). Que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua; se inicia con veinticuatro Socios; con un Capital Social suscrito de doce mil Córdobas (C\$ 12,000.00) y con la siguiente Junta Directiva: Presidente: Orlando Mora Aguirre; Vice-Presidente: Alfonso César Gil Jiménez; Secretario: Guillermo A. Gallo Cuadra; Tesorero: Mario Ortíz Mejeses y Vocal: Francisco Cardoza Medina. Cópiese ésta Resolución en el Libro respectivo; inscribbase en el Registro Nacional de Cooperativas; que lleva ésta Dirección. Publíquese íntegramente ésta Resolución en la Gaceta Diario Oficial. Razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados; archivándose el original en esta oficina. (F) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas. Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejado, en la Ciudad de Managua a los quince días del Mes de Octubre de Mil Novecientos Noventa y tres. Dra: Alba Tábora de Hernández. Directora del Registro Nacional de Cooperación Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

No.307

CERTIFICACION.

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 149, se encuentra la Resolución No. 2140-93 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 2140-93.-

Ministerio del Trabajo,
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, veintitres de Junio de Mil Novecientos Noventa y tres, a las nueve y veinticinco minutos de la

mañana. Con fecha veintisiete de Mayo de Mil Novecientos Noventa y tres, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Producción Víctor Manuel Vega Ramírez, R.L. Constituida en la Localidad de: Pochocuape, Municipio de: Managua, Departamento de: Managua, a las nueve de la mañana, del día seis de Febrero, de Mil Novecientos Noventa y Tres, se inicia con 10 Asociados, con un Capital suscrito de C\$ 500.00 y pagado de C\$ 500.00 Córdobas.

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84).

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción Víctor Manuel Vega Ramírez, R.L., cuyo representante legal será el Señor(a) Pablo Fuentes Lanzas, Presidente de la Cooperativa. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos, y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Enmendados Vale.- (F) Dra: Alba de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fué cotejados a los 23 días del Mes de Junio de 1993. Dra: Alba Tábora de Hernández. Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

No.308

CERTIFICACION.

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo No. II, del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio, en el Folio No. 318, se encuentra la Resolución No. 830, que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 830.

Ministerio del Trabajo,
Dirección General de Cooperativas

Managua, veintiseis de Julio de Mil Novecientos Noventa y tres. Las nueve y treinta minutos de la mañana. Con fecha veintidos de Julio de Mil Novecientos Noventa

y tres, presentó solicitud de inscripción La Cooperativa de Servicios del Vestuario y Calzado de Nindirí, R.L., (COOVESCALNIN, R.L.). Constituida en acta de las ocho de la noche, del día ocho de Febrero de Mil Novecientos Noventa y tres. Habiendo autenticado las firmas del documento Constitutivo el Dr: Silvio José Ortega Centeno. Esta Dirección previo estudio del Proyecto lo declaró precedente y en base a ésto los interesados solicitaron formalmente la Personalidad Jurídica de la Cooperativa. Esta Dirección fundada en los artos 2, 20 inc. d) 24, 25 y 74 inc. d) de la Ley General de Cooperativas y artos. 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma Resuelve: Se aprueba en todas y cada una de sus partes la Constitución de la Cooperativa de Servicios del Vestuario y Calzado de Nindirí, R.L.,(COOVESCALNIN. R.L.) Que tendrá su domicilio legal en Nindirí; Departamento de Masaya; se inicia con veinticuatro Asociados, con un Capital Social inicial suscrito de veinticuatro Mil Córdobas (C\$ 24,000.00) con un Capital pagado de dos mil cuatrocientos Córdobas (C\$ 2,400.00) y con la siguiente Junta Directiva: Presidente: José Dolores Membreño García; Vice-Presidente: Arcadia Tapia Caballero; Secretaria: Flor de María Narvárez Gaitán; Tesorero: Julio López García; y Vocal: Luis Antonio López García. Cópiese ésta Resolución en el Libro respectivo; inscribbase en el Registro Nacional de Cooperativas que lleva ésta Dirección. Publíquese íntegramente ésta Resolución en la Gaceta Diario Oficial. Razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta Oficina. Enmendados: de Servicios, Procedente(F) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas. Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, a los veintisiete días del Mes de Julio de Mil Novecientos Noventa y tres. Dra: Alba Tábora de Hernández. Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

No.309
CERTIFICACION.

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 167, se encuentra la Resolución No. 2310-93 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 2310-93.

Ministerio del Trabajo,
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, nueve de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y tres, a las nueve y diez minutos de la mañana. Con fecha tres de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y tres, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Producción Nuevo Amanecer, R.L., Constituida en la Localidad de: Rigoberto López Pérez, Municipio de: San Pedro, Departamento de: Chinandega, a las tres de la tarde, del día treinta de Agosto de Mil Novecientos Noventa y tres, se inicia con 67 Asociados, con un Capital suscrito de C\$ 13,400.00 y pagado de C\$ 13,400.00 Córdobas.

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84).

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción Nuevo Amanecer, R.L., cuyo representante legal será el Señor(a) Marvin Hernández González, Presidente de la Cooperativa. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos, y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Enmendados Vale.- (F) Dra: Alba de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

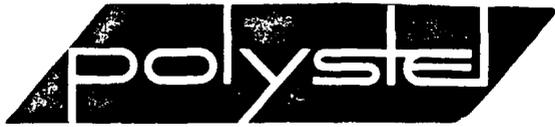
Es conforme con su original con el que debidamente fué cotejados a los 9 días del Mes de Septiembre de 1993.-Dra: Alba Tábora de Hernández. Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO

REGISTRO MARCAS DE FABRICA
Y COMERCIO

Reg. No. 4903 - R/F 849319 - Valor C\$ 240.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez., apoderado:
Universal Textil, S.A., Venezolana, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:



Clase: (23).-
Presentada: 09-09-93.-
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18-
Octubre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 4904 - R/F 849318 - Valor C\$ 240.00

Dra. Dalia Magaly Zamora Sánchez., Apoderada:
Conservas La Costeña S.A. de C.V., Mexicana, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (29).-
Presentada: 27-09-93.-
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18-
Octubre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 4905 - R/F 849317 - Valor C\$ 72.00

Dra. Dalia Magaly Zamora Sánchez., apoderada:
Sr. Juan Guillermo Correa Naranjo., Colombiano, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"ELLIPSE"

Clase: (25).-
Presentada: 16-09-93.-
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18-
Octubre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 4865 - R/F 849150 - Valor C\$ 676.00

Dr. Edmundo Castillo Ramírez., apoderado:
Samuel Mansell y Compañía Limitada., Nicaragüense,
solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (30).-
Presentada: 09-09-93.-
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27-
Septiembre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 4856 - R/F 849272 - Valor C\$ 240.00

Dr. Yamillet Miranda de Malespin., apoderado:
Fábrica de Calzado Ecco, S.A. Costarricense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (25).-
Presentada: 08-09-93.-
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 08-
Octubre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 4857 - R/F 849112 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado:
Fórmulas y Marcas, S. de R.L., (Formar S. de R. L.),
Hondureña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"MELLITRON"

Clase: (5).-
Presentada: 18-08-93.-
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 07-
Octubre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 4858 - R/F 849111 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado: For-
mulas y Marcas, S. de R.L., (Formar S. de R. L.),
Hondureña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"CIFLOBAC"

Clase: (5).-
Presentada: 18-10-90-
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 07-
Octubre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 4859 - R/F 849110 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado:
Fórmulas y Marcas, S. de R.L., (Formar S. de R.L.),
Hondureña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"KEMICOL"

Clase: (5).-
Presentada: 18-10-90.-
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 07-
Octubre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 4860 - R/F 849109 - Valor C\$ 240.00

Dr. Edmundo Rodríguez Obregón., Propietario
de: Industrias Tostis., Nicaragüense, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (30).-
Presentada: 09-09-93.-
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27-
Septiembre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 4862 - R/F 849159 - Valor C\$ 240.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín., apoderada:
Eskimo, S. A. Nicaragüense, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:



Clase: (30).-

Presentada: 16-08-93.-
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 07-
Octubre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 4863 - R/F 849158 - Valor C\$ 240.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín., apoderada:
Eskimo, S. A. Nicaragüense, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:



Clase: (29).-
Presentada: 17-08-93.-
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 07-
Octubre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 4864 - R/F 849157 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos Bayardo Romero Molina., Apoderado:
International Ciers S.A. Panameña, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:

CORNAVIN

Clase: (14).-
Presentada: 20-09-93.-
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 08-
Octubre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 5108- R/F 849603- Valor C\$ 240.00

Dr. Max Francisco López López., apoderado:
Merlo Internacional, S.A. Panameña, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio.

Masterpiece

Clase: (9)
Presentada: 28-09-93

Opónganse
Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18
-Octubre-93.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 5109- R/F 849567- Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González.,apoderado
Tabacalera Nicaragüense,S.A.,Nicaragüense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"RENO"

Clase:(34)
Presentada:13-10-93
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial,Managua,28-
Octubre-93.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 5110- R/F849568- Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González., apoderado
Tabacalera Nicaragüense S.A.,Nicaragüense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"FLYING HORSE"

Clase:(34)
Presentada:13-10-93
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial,Managua,28-
Octubre-93.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 5173- R/F 849671- Valor C\$ 72.00

Dr. Oreste Romero Rojas.,apoderado Productos
Medix S.A. de C.V.,Mexicana,solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:

"ESBELTEX"

Clase:(5)
Presentada:28-09-93
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial,Managua,18-
Octubre-93.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 5111- R/F849569- Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González.,apoderado
Cuatro Rosas, Sociedad Anónima.,Guatemalteca,solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio.

"SORAYA"

Clase:(3)
Presentada:04-03-93
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.Managua,16-
Marzo-93.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 5112- R/F849570- Valor C\$ 72.00

Dr.Francisco Ortega González.,apoderado de
señor Enrique Aguilar Barrea.,Guatemalteco, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio.

"K-PELI"

Clase:(3)
Presentada:22-05-92
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial,Managua.02-
Abril-93.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 2

REGISTRO NOMBRE COMERCIAL

Reg No. 4902 - R/F 849282 - Valor C\$ 144.00

Dr. Erwin González Báez., apoderado:
Laboratorios Productos Industriales Sociedad Anónima.,
Guatemalteca, solicita Registro Nombre Comercial:

"Laboratorios Productos Industriales Sociedad Anónima"

Nombre Comercial

Protege y Distingue: Un establecimiento dedicado
a la Instalación y Explotación de Fábrica y Laboratorios
para la Fabricación de toda clase de Productos Industriales.-

Presentada: 23-07-93.-
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18-
Octubre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 5174- R/F 849695- Valor C\$ 240.00

Dr. Sergio Lacayo Martínez.,apoderado Banco
de Préstamos.,Nicaragüense, solicita Registro Nombre
Comercial

The logo features a stylized letter 'B' inside a square frame, followed by the word 'BANPRES' in a bold, serif font. Below this, the words 'banco de prestamos' are written in a smaller, lowercase, sans-serif font.

Nombre Comercial

Protege y Distingue:Un establecimiento comercial
dedicado a todas las operaciones Bancarias Permitidas por
la Ley.-

Presentada:21-07-93

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,29-Julio-93.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 2

REGISTRO MARCA DE SERVICIO

Reg. No. 5175- R/F849696- Valor C\$ 240.00

Dr. Sergio Lacayo Martínez., apoderado Banco de Préstamos.,Nicaragüense, solicita Registro Marca Servicio.



Clase:(36)

Presentada:21-07-93

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial,Managua,06-agosto-93.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 5176- R/F 849697- Valor C\$ 72.00

Dr. Sergio Lacayo Martínez., apoderado Banco de Préstamos.,Nicaragüense, solicita Registro Marca de Servicio.

“EL BANCO QUE SABE HACER AMIGOS”

Señal de propaganda

Para atraer la atención del Usuario en relación a la marca de Servicio, “Banco de Prestamos” No.23.549.C.C. Clase:36

Presentada:21-07-93

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial,Managua,12-agosto-93.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 2

SECCION JUDICIAL

SUBASTAS

Reg. No. 5162- R/F 849670 -Valor C\$72.00

Diez de la mañana, catorce de Diciembre del presente año local de este Juzgado subastárase Vehículo

Camioneta, marca Datsun, color Rojo,Motor 530972, tipo tina, modelo Pick Up, año 80,Chasis K17720238306, placa MJ-0568.Base de la Subasta dieciocho mil seiscientos córdoba (C\$18.600.00).

Oyese postores.Ejecuta: Guillermo Suárez Rivas a Gladys Raquel Otero Gutiérrez.

Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Distrito.Managua,diez de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.-Dr.Encarnación Castañeda Miranda Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 5132- R/F 849630- Valor C\$72.00

Diez de la mañana del tres de diciembre de este año, subastárase, casa y solas ubicado Bo.El Recreo;Linda, Norte:17 calle Sur-Oeste enmedio, y lmos.Retelny, sur Urania Carroquilla; Este Anihal Cuadra. y Oeste-Andrea Montenegro.-Inscrita No.26,358 Tomo 1778.Folio 285.286, Asiento 6.Sección hipotecas, libro de Propiedades de este Registro Público.

Base Quince mil cuatrocientos ochenta córdoba, estricto contado.

Ejecuta:Lizbeth Chávez Herrera a Eduardo Pérez Flores.-

Dado en el Juzgado 4to. de Distrito de lo Civil de Managua,a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres.-Dr.Encarnación Castañeda Miranda Juez 4to. de Distrito de lo Civil.

3 3

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL

Reg. No. 5150 - R/F 849652 -Valor C\$ 45.00

El Consejo Supremo Electoral de la República de Nicaragua, con base en la Constitución Política, la Ley Electoral y el Estatuto de Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua, en uso de su facultad que le confiere el artículo 3 de la Ley Electoral promulgada en La Gaceta, Diario Oficial No. 197 del 18 de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, ha resuelto, por unanimidad, la siguiente:

Convocatoria a Elecciones.-

Primero: Se convoca a elecciones de Miembros del Consejo Regional de la Región Autónoma Atlántico Norte (RAAN) y de Miembros del Consejo Regional Autónomo Atlántico Sur (RAAS) para el día domingo veintisiete (27) de febrero de mil novecientos noventa y cuatro (1994)

Segundo: La presente convocatoria sin perjuicio

de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial, entrará en vigor desde su publicación en cualquiera de los medios de comunicación social.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo Supremo Electoral, Managua, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres.- Mariano Fiallos Oyanguren, Presidente.- Rodolfo Sandino Argüello Vicepresidente, Guillermo Selva Argüello Magistrado, Leonel Argüello Ramírez Magistrado, Amán Sandino Muñoz, Magistrado, Rosa Marina Zelaya Velásquez, Secretaria.-

GUARDADOR AD-LITEM

Reg.No.4868- R/F849302- Valor C\$72.00

Cítase a la señora A. Jaluz Cruz Meza, para comparezca a este Juzgado de Distrito de lo Civil, a hacer uso de sus derechos en el juicio Civil ordinario que con acción de pago de sumas de Córdobas le interpone el Señor Roger Bellorín Blandón.-

Bajo los apercibimiento de nombrarle guardador ad-litem si no comparece en el término de ley.-publiquese este edicto en la Gaceta Diario Oficial.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil a las once de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos noventa y tres.-Rosa Yadira Torrez M.-

3 2

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Reg. No. 5160 R/F 849674 Valor C\$ 24.00

Alejandra Robleto Llanes, mayor de edad, soltera, militar y de éste domicilio, en representación de sus menores hijos Jorge Isaac, Vanessa Alejandra y Daniela José, todos de apellidos Alvarez Robleto. Pide que se declaren Herederos de todos los bienes derechos y acciones que al morir dejó el señor Saúl Alvarez Ramírez, padre de los menores.-

Opóngase en término de Ley.-

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- Enmendados.- s-dec-ri-vale.- Vida Benavente Prieto. Juez

Reg. No. 5158 R/F 849673 Valor C\$ 24.00

Mercedes Pilarte Hernández, solicita se le declare única y universal heredera en unión de hermana, todos los bienes derechos y acciones que al fallecer dejara

la Señora María Concepción Hernández Ponce.-

Opóngase.-

Juzgado Unico de Distrito, Masatepe, 2. de Noviembre de 1993.- Juana B. de Lugo.Sria

Reg. No. 5118 - R/F 849617 - Valor C\$ 24.00

José Armando Medina Saavedra, mayor de edad, casado, agente de seguro y de este domicilio, pide que se declare heredero junto con su hermano Jorge Antonio Saavedra de todos los bienes derechos y acciones que al morir dejó la Señora Carmen Saavedra Tellez, madre de los solicitantes.-

Opóngase en término de Ley.-

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- Vida Benavente Prieto, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.-

Reg. No. 5088 - R/F 849594 - Valor C\$ 24.00

Gilberto Wong Chan, mayor de edad, casado, Administrador de Empresa y de este domicilio, en su carácter de apoderado Generalísimo de su señora madre Josefina (Pina) Chan de Wong, solicita se le declare Heredera Universal de todos los bienes, derechos y acciones de quien en vida fuera su esposo el señor Juan Wong Chei.-

Interesados opónganse en el término de ley.-

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito. Managua, dos de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.- Dr. Antonio Aguilar Leiva Juez Primero Civil de Distrito de Managua.- Blanca F. de López.- Secretario.-

Reg.No.5182-R/F849720- Valor C\$20.00
ComplementoR/F 947216- Valor C\$4.00

Erasmo García Massís, solicita declárasele heredero de todos los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara su Abuelo Antonio Vega Vega.

Opónganse

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito.León cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.- J.Esthella Bermejo C.Secretaria.